

ADENDA N° 004-2018-MINAGRI-DM



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

ADENDA N° 01  
CONVENIO N° 018-2017-MINAGRI-DM

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003-2017-MINAGRI

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al **CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003-2017-MINAGRI** para el financiamiento y ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA** con Código SNIP N° 241542, denominado **MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHIHUIP BAJO SECTOR YUMPE, DISTRITO DE HUAYLLACAYÁN – BOLOGNESI - ANCASH**, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20131372931, con domicilio legal en la Av. Alameda del Corregidor N° 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por el señor **JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO**, Ministro de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 06717199, nombrado mediante Resolución Suprema N° 014-2018-PCM, y de otra parte, la **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA**, con RUC N° 20330262428, con domicilio legal en la Av. El Derby N° 055, Torre 1, Oficina N° 801, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Registral N° 11355493 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representada por sus representantes legales, el señor **MILTON ENRIQUE ALVA VILLACORTA**, identificado con DNI N° 31622928, cuyos poderes corren inscritos en la Partida Electrónica N° 11355493, Asiento N° C00092 del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y el señor **DARIO AMET ALI ZEGARRA MACCHIAVELLO**, identificado con DNI N° 07631252, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 0011355493, Asiento N° C00092, del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registro de Lima, a quienes en adelante se denominará **LA EMPRESA PRIVADA**, en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de marzo de 2017, las partes suscribieron el Convenio N° 018-2017-MINAGRI-DM - Convenio de Inversión Pública Nacional N° 003-2017-MINAGRI con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHIHUIP BAJO SECTOR YUMPE, DISTRITO DE HUAYLLACAYÁN – BOLOGNESI – ANCASH”**, CÓDIGO SNIP 241542, en adelante el **CONVENIO**.

En la Cláusula Décimo Segunda del **CONVENIO** se estipula que en el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EE, en adelante el **REGLAMENTO**, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designó entre otros, al Director de Infraestructura Agraria del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Responsable de emitir la conformidad de recepción del **PROYECTO** o de sus avances ejecutados.



De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 948-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDOS, del Sub Director de Obras y Supervisión del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, ha puesto en conocimiento una serie de observaciones al Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional – CIPGN, correspondiente a la ejecución del **PROYECTO**, siendo una de ellas, la relacionada a la conformidad de recepción del proyecto o de sus avances ejecutados, que según la cláusula décimo segunda del Convenio de Inversión, antes glosada, se encuentra a cargo del Director de Infraestructura Agraria del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

**SEGUNDA: OBJETO**

La presente adenda tiene por objeto modificar la cláusula décimo segunda del **CONVENIO**, en los términos siguientes:

**Debe decir:**

**“CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- Director de Infraestructura Agraria **y Riego** del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Responsable de emitir la conformidad de recepción del **PROYECTO** o de sus avances ejecutados
- (...)."

**TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES**

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del **CONVENIO** que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por este documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de FEBRERO del 2018.

LA ENTIDAD PÚBLICA

**JOSE ARISTA**  
Ministro de Agricultura y Riego

LA ENTIDAD PRIVADA

LA ENTIDAD PRIVADA